

BASES DE LA CONVOCATORIA ANUAL PARA EL USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ. TEMPORADA 2025/2026

1. Objeto de la convocatoria.

El Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP nº 141, de 26 de julio de 2010), convoca la oferta anual de uso para actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz para la temporada deportiva 2025/2026, con el fin de efectuar la distribución de los usos de temporada entre las entidades concurrentes que hayan sido admitidas.

2. Usuarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria las entidades deportivas de la provincia de Almería que se recogen como tales en el Decreto 41/2022, de 8 de marzo por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas. (BOJA nº 49 de 14/03/2022). En este sentido, podrán concurrir a esta convocatoria:

- Clubes deportivos que cuenten con el amparo de una Federación Deportiva
- Secciones deportivas.
- Federaciones deportivas.

Todas ellas deberán figurar inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

3. Periodo temporal de uso.

El periodo de uso ofertado se corresponde con el periodo de temporada deportiva anual comprendido entre el lunes **25 de agosto de 2025** y el viernes **29 de mayo de 2026**, ambos inclusive.

Para facilitar la programación de los partidos de sus competiciones oficiales, se establecerá un horario de fin de semana que fijarán dos tramos a tener en cuenta: el sábado por la tarde (con inicio a las 17 horas y 20 horas) y el domingo por la mañana (con inicio a las 10:30 horas y 12:45 horas). Para evitar cambios en los horarios asignados de lunes a viernes, con carácter general, los partidos oficiales deberán celebrarse los sábados o los domingos, solo por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, se podrán celebrar partidos entre semana.

Una vez finalizada la competición oficial, el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud, reordenará los horarios de entrenamiento de los equipos residentes, dando prioridad tanto a los equipos que permanecen en competición como a las actuaciones propias de Diputación de Almería, redistribuyendo los horarios y los espacios de la pista para una mejor optimización de la instalación y el horario de cierre de la misma.

Importante: Debido a la realización de obras de mejora en la pista en el segundo semestre del año 2025, la Diputación podrá alterar los horarios de pista central, ofertando en su caso, los entrenamientos en pista transversal si lo permitiera la seguridad de las obras a realizar, prevaleciendo, sobre todo, la

integridad física de los usuarios. El uso del gimnasio se podrá realizar con toda normalidad desde el comienzo de la resolución de temporada.

4. Espacios y actividades.

Los espacios que podrán solicitarse para el desarrollo de sus actividades deportivas en el Pabellón Moisés Ruiz, durante la temporada, son los que se relacionan a continuación.

4.1- Espacios deportivos:

- Pista multiusos central, para entrenamientos de temporada y competiciones.
- Pistas transversales para entrenamientos de temporada.
- Gimnasio, para entrenamientos de temporada y concentraciones periódicas.

4.2- Espacios complementarios:

- Sala de reuniones y sala polivalente de la planta 0, para actividades formativas y otros actos autorizados por la Corporación Provincial.
- Oficinas técnico-deportivas de la planta 0, para el uso por los entrenadores y empleados de los clubes usuarios.
- Zona de ambigú de la planta 2, para el uso de los clubes usuarios en los partidos y eventos oficiales autorizados por la Corporación Provincial.

Los deportistas accederán y utilizarán los espacios deportivos recogidos en el apartado 4.1 en grupo; es decir, los espacios y horarios se otorgan al equipo o grupo de entrenamiento de la entidad deportiva autorizada con un responsable técnico a cargo. Ningún deportista, de forma individual, podrá hacer uso del espacio si, previamente, no ha sido solicitado por la entidad deportiva a la que pertenece y ha sido autorizado, de manera excepcional, por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería.

Las entidades deportivas que deseen utilizar el Pabellón para celebrar partidos de competición, deberán entregar el calendario oficial de la competición debidamente expedido y sellado por la Federación Nacional correspondiente, con el fin de programar lo más anticipadamente posible, las horas y días de los encuentros.

Esta programación será realizada teniendo en cuenta la disponibilidad de uso y los criterios de selección recogidos en la convocatoria.

Si algún equipo no comenzara su participación en su categoría correspondiente o dejará de competir por algún motivo, perderá todos sus derechos creados después de la resolución de temporada, dejando sus horas de entrenamiento a disposición de los otros equipos, así como los espacios asignados

Una vez concluido el periodo temporal de uso de la instalación, las entidades que deseen seguir haciendo uso de la misma, deberán solicitar su uso puntual debiendo abonar los precios públicos que correspondan.

5. Días y horario de uso.

Los días y horarios de uso ofertados son los que se indican a continuación:

- Lunes: 09:00 a 11:00 y de 16:00 a 23:30.
- Martes a viernes 09:00 a 14:30 y 16:00 a 23:30.
- Sábados 09:00 a 23:00.
- Domingos 09:00 a 15:00.

Las entidades podrán solicitar el uso de los días anteriormente expuestos y en los horarios citados. En caso de actuaciones realizadas por el Área de Deporte, Vida Saludable y Juventud de la Diputación de Almería, tendrán preferencia estas actuaciones, avisando con el tiempo suficiente a las entidades de la modificación de ese horario.

6 Lugar, plazo y forma de presentación de solicitudes.

I.- De conformidad con lo indicado en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la tramitación de este procedimiento será electrónica, por lo que la realización de cualquiera de sus trámites se efectuará a través de la OFICINA VIRTUAL (trámites online) de la Diputación Provincial de Almería: www.dipalme.org.

II.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de **15 días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación.

Previamente deberá haberse dado de alta o haber actualizado sus datos en el registro de terceros de la Diputación Provincial de Almería.

III.- El modelo de solicitud es el que se contiene como Anexo I en estas bases. Los interesados presentarán una única solicitud. Las instancias que se presenten con posterioridad a la inicial tendrán la condición de mejora de ésta, si se presentan dentro del plazo de admisión de solicitudes, o subsanación de oficio, si se presentan con posterioridad. En este último caso sólo se tendrán en consideración aquellos documentos que puedan ser objeto de subsanación.

IV.- Toda la documentación que se presente deberá estar firmada electrónicamente y la documentación que se acompañe se hará en formato PDF.

7 Factores de selección y baremo.

Las adjudicaciones de los espacios ofertados, se efectuarán sobre la base de un informe técnico que atenderá al siguiente baremo, con los datos correspondientes a la temporada 2024-25 a excepción del apartado 7.1 y 7.8 en el que se valorará la nueva temporada (2025-26). Todos los datos suministrados y que hayan de ser objeto de baremación, habrán de ser convenientemente acreditados mediante los certificados correspondientes firmados digitalmente y firma verificable y con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de la convocatoria.

7.1.- Categoría máxima alcanzada por la entidad. (Solo se contabilizará su equipo principal). Máximo 30 puntos.

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	Superliga Masculina voleibol, Liga Iberdrola voleibol femenina, ACB, Liga Femenina Endesa, Primera FEB, BSR División de Honor, División de Honor de bádminton, Primera División masculina FUTSAL y Primera División femenina Iberdrola FUTSAL	30
2	Segunda FEB, LF Challenge, BSR Primera División, Superliga 2 masculina y femenina voleibol, Primera Nacional de bádminton, Segunda División masculina y femenina Futsal	20
3	Tercera FEB, LF2, Segunda División BSR, Primera División masculina y femenina voleibol, Segunda Territorial de bádminton, 2ª B División masculina FUTSAL	5

7.2.- Número de licencias federativas de la entidad. Máximo 20 puntos.

Nº DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada licencia federativa en la modalidad deportiva a la que pertenece la entidad, correspondiente a la temporada anterior y debidamente acreditada por la federación correspondiente.	0,05

7.3.- Modalidades adaptadas de la entidad. Máximo 5 puntos

MODALIDADES ADAPTADAS DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por contar con al menos un equipo de deporte adaptado	5

7.4.- Número de socios o abonados de la entidad. Máximo 20 puntos.

Nº DE SOCIOS O ABONADOS	PUNTOS
Hasta 200	5
De 201 a 400	10
Más de 401	20

7.5.- Titulaciones de los entrenadores de la entidad. Máximo 20 puntos.

Se puntuará la titulación de los técnicos en base a su nivel.

TITULACIONES DE LOS ENTRENADORES DE LA ENTIDAD	PUNTOS
TAFAD o TSEAS	0,1
Técnico/a deportivo nivel I o título equivalente	0,2
Técnico/a deportivo nivel II o título equivalente	0,3
Técnico/a deportivo nivel D35 título equivalente o Licenciado/Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	0,6

7.6.- Historial deportivo de la entidad. Máximo 45 puntos

HISTORIAL DEPORTIVO DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Por cada Campeonato oficial ganado en competición Internacional	10
Por cada liga ganada en competición federada de la categoría 1, además de Copa del Rey/ Reina, Supercopa correspondiente a esa categoría	7
Por cada liga ganada en competición federada de la categoría 2, además de Copa del Príncipe/Princesa, Copa de Andalucía correspondiente a esa categoría	4
Por cada Campeonato ganado en categoría 3	1

7.7.- Antigüedad de la entidad en la instalación. Máximo 30 puntos.

ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN	PUNTOS
Por cada año en la instalación	1

7.8.- Presupuesto de la entidad. Máximo 30 puntos.

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS
Hasta 50.000 euros	5
De 50.001 a 100.000 euros	10
De 100.001 a 300.000 euros	15
De 300.001 a 500.000 euros	20
Más de 500.001 euros	30

8. Resolución y publicación.

La resolución final con los solicitantes adjudicatarios y los no seleccionados será publicada en el tablón de anuncios. Dicha resolución contendrá, entre otros aspectos, la distribución de usos que deberá mantenerse durante todo el periodo de uso concedido, sin perjuicio de lo que se indicará a continuación.

Si durante la presente temporada se solicitasen por los usuarios deportivos seleccionados algún cambio de lo contenido en la resolución de referencia, dicho cambio podrá ser tenido en cuenta siempre que se den las siguientes circunstancias:

- A. Que el cambio sea debido a circunstancias sobrevenidas al tiempo de dictarse la resolución.
- B. Que no se perjudiquen derechos de terceros.
- C. Que no se reduzca el volumen de uso de la instalación, salvo si esta reducción se produce por causas no imputables al usuario.

En estos casos, el cambio no precisará de la adopción de una nueva resolución.

9. Modificaciones y renunciaciones

Cualquier modificación de horario o de renuncia una vez concedido el uso de temporada de los espacios objeto de la convocatoria, deberá realizarse como se ha indicado en el apartado I del punto 6 de estas bases.

10. Obligaciones de los solicitantes seleccionados.

I. Los solicitantes seleccionados estarán obligados a conocer y cumplir el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz, las instrucciones internas de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación, debiendo abonar el precio público que corresponda en los términos que se indican en la base siguiente.

II. Los técnicos deportivos (directores técnicos, entrenadores, monitores, etc.) que desarrollan su actividad en el Pabellón y estén en contacto con menores deberán contar con el certificado de que no consta en el Registro de delitos de naturaleza sexual expedido por el Ministerio de Justicia.

III. Las entidades que concurren a esta convocatoria y quieran hacer uso del Pabellón Moisés Ruiz para unas actividades distintas a aquellas para las que han solicitado el uso de temporada, deberán atenerse a la regulación específica de uso puntual. Debiendo cumplimentar la solicitud correspondiente para dicho uso puntual.

IV. Los espacios deportivos objeto de esta convocatoria solo podrán ser utilizados para el desarrollo de actividades deportivas.

V. En el caso de que haya dos partidos de competición programados en una misma jornada y el primero retrase su inicio más de 90 minutos, dicho partido no se podrá celebrar en esa jornada.

VI. Para los partidos oficiales de competición y eventos deportivos relacionados con la competición, la entidad usuaria de la instalación deberá velar por el adecuado comportamiento de los participantes y espectadores y contar con un plan específico de seguridad y emergencias del evento que acompañará a la solicitud de uso de temporada. Igualmente se responsabilizará del control de acceso de los espectadores y de la vigilancia privada si fuera necesario, quedando la Diputación de Almería, exenta de toda responsabilidad en esta materia.

11. Excepción de la obligación de pago de los precios públicos.

I. Los usuarios de temporada tienen la obligación de abonar el precio público que corresponda y que se contiene en el acuerdo de fijación del PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PABELLÓN PROVINCIAL DE DEPORTES “MOISÉS RUIZ” (acuerdo de Junta de Gobierno urgente núm. 3, de 7 de septiembre de 2010 (BOP nº 176, de 14-9-2010), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015). No obstante, estos usuarios podrán ser exceptuados de la obligación de pago de los precios públicos por el uso de temporada concedido, en los términos que se indican en el punto 2.

Del mismo modo, el uso que genere los partidos que se celebren en el Pabellón sólo resultará exceptuado cuando lo realicen los equipos de las entidades usuarias de temporada, que con habitualidad utilicen la instalación.



II. Las entidades deportivas que decidan desarrollar algún programa de promoción deportiva provincial en los términos que se indicarán a continuación, podrán solicitar la exceptuación de la obligación de pago de los precios públicos generados en el uso de temporada concedido, para lo cual deberán cumplimentar el **Anexo II. Todas las actividades deberán realizarse en municipios de la provincia de Almería menores de 20.000 habitantes y contar con el visto bueno del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, excepto aquellas que, por su especial interés o relevancia, sean autorizadas a realizarse en otros lugares. Todas las actividades deberán ser difundidas mediante carteles o redes sociales u otras análogas, en los que se nombre de manera explícita la colaboración de la Diputación de Almería o del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.** Las actividades a realizar entrarán en los siguientes grupos

- a. Fomenten la práctica de su modalidad deportiva en los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes mediante actuaciones de:
 - Partidos de competición oficial.
 - Entrenamientos con los jugadores del equipo que solicita la exceptuación.
- b. Actividades que fomenten los hábitos saludables, nutrición y valores del deporte dentro de su modalidad deportiva en municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes
- c. Entradas gratuitas a los partidos de competición oficial de los equipos solicitantes, para los municipios menores de 20.000 habitantes, que se jueguen en el Pabellón Moisés Ruiz. (Máx. 100 por partido)
- d. Torneos de la modalidad deportiva en cuestión en la que se invitará a equipos de los municipios menores de 20.000 habitantes participantes en JDP. (Contará para la gratuidad, el número de plazas ocupadas por equipos participantes en JDP)
- e. Otras actuaciones de naturaleza similar.

III. Para la que la exención sea concedida, el proyecto habrá de ser informado favorablemente por el Servicio de Deporte del Área.

IV. Una vez concluida la temporada, la entidad deberá acreditar la ejecución del proyecto aportando una Memoria de actividades (Anexo III) que contenga una liquidación de gastos que justifique que estos alcanzan un importe igual o superior al 70% de la exención pretendida.

De no alcanzarse el referido porcentaje, se procederá a la liquidación de los precios públicos dejados de percibir quedando obligados al pago de los mismos.

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL
PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2025/2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE					
NOMBRE DE LA ENTIDAD					
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA					
CIF		DOMICILIO SOCIAL			
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
EQUIPO PRINCIPAL					
OTROS EQUIPOS DE LA ENTIDAD					

2. REPRESENTANTE. <i>(Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)</i>					
NOMBRE Y APELLIDOS					
CARGO					
NIF		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO				CÓDIGO POSTAL	
MUNICIPIO				PROVINCIA	

3. ENTRENAMIENTO: ESPACIOS Y DIAS SOLICITADOS								
DIAS	PISTA CENTRAL O TRANSVERSAL					GIMNASIO	OFICINAS TÉCNICO-DEPORTIVAS PLANTA 0	ZONA AMBIGÚ PLANTA 2ª
	MAÑANA	TARDE		NOCHE				
		16 * 17:30	17:45 19:30	19:45 21:30	21:45 * * 23:30			
LUNES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MARTES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
MIÉRCOLES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
JUEVES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
VIERNES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
SÁBADO							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
DOMINGO							<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

* De 16:00 a 17:30: Categorías de base (cadete y/o juvenil federado en pistas transversales únicamente)

** Esta franja podrá ser transversal o central, dependiendo de las solicitudes existentes

**4. PARTIDOS DE COMPETICIONES NACIONALES Y AUTONÓMICAS: DIAS Y HORARIOS**

SÁBADO	17:00 HORAS	<input type="checkbox"/>	20:00 HORAS	<input type="checkbox"/>
DOMINGO	10:30 HORAS	<input type="checkbox"/>	12:45 HORAS	<input type="checkbox"/>

5. FACTORES DE SELECCIÓN Y BAREMO (se adjunta documentación acreditativa)**5.1 CATEGORÍA MÁXIMA DE LA ENTIDAD.** Solo se contabilizará su equipo principal.**5.2 NÚMERO DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE LA ENTIDAD TEMPORADA 2024/2025.**

El número indicado deberá ser acreditado por la federación deportiva correspondiente.

5.3 MODALIDADES ADAPTADAS DE LA ENTIDAD. Marque la casilla correspondiente y, en caso afirmativo, indique cual/es

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	--------------------------

5.4 NÚMERO DE SOCIOS/AS O ABONADOS/AS DE LA ENTIDAD**5.5 TITULACIONES DE LOS/AS ENTRENADORES/AS DE LA ENTIDAD**

TAFAD / TESEAS	NIVEL I / equivalente	NIVEL II / equivalente	NIVEL III / LIC. O GRADO C.A.F.D / equivalente

5.6 HISTORIAL DEPORTIVO DE LA ENTIDAD. Indicar el número de campeonatos ganados por tipo de competición

AUTONÓMICA	FEDERADA NACIONAL (Liga nacional, Supercopa, Copa del Rey)	INTERNACIONAL

5.7 ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD EN LA INSTALACIÓN. Indicar los años en número**5.8 PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA LA TEMPORADA 2025-2026****6. COMPENSACIÓN DE DEUDAS** (En caso de estar de acuerdo marque con una X la siguiente casilla):

A la vista de lo que establece el art.72, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, autorizo a la compensación del importe que se me liquide en concepto de precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz, ya se encuentren en periodo voluntario de pago, como en periodo ejecutivo, con los créditos reconocidos por acto administrativo a nuestro favor, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

7. EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS (En caso de estar de acuerdo marque con una X la siguiente casilla):

Solicito la exención de la obligación de pago de los precios públicos por la utilización del Pabellón Moisés Ruiz según el punto 11 de la presente convocatoria, cumplimentando el Anexo II con el proyecto de actuación para dicha exención.

**8. DECLARACIÓN** (En caso de estar de acuerdo marque con una X las siguientes casillas):

Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.

**FIRMA**

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA

ANEXO II

EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2025/2026

1. DATOS DE LA ENTIDAD DEPORTIVA SOLICITANTE							
NOMBRE DE LA ENTIDAD							
Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE ANDALUCÍA							
CIF		DOMICILIO SOCIAL					
CÓDIGO POSTAL		MUNICIPIO					
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO					

2. REPRESENTANTE. <i>(Persona física autorizada por la entidad solicitante que se responsabilizará, en su nombre, de la utilización de los espacios, información a sus asociados, compromisos económicos, etc.)</i>							
NOMBRE Y APELLIDOS							
CARGO							
NIF		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO			
DOMICILIO					CÓDIGO POSTAL		
MUNICIPIO					PROVINCIA		

3. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES					
ACTUACIÓN	CANTIDAD	PROPUESTA MUNICIPIO DONDE SE REALIZA	FECHA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL (fuera del pabellón Moisés Ruiz)					
ENTRENAMIENTOS CON LOS JUGADORES DEL EQUIPO QUE SOLICITA LA EXCEPTUACIÓN.					
TOTAL					€

**4. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LOS HABITOS SALUDABLES,NUTRICION,VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	PROPUESTA MUNICIPIO DONDE SE REALIZA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				€

5. ENTRADAS GRATUITAS A LOS PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL DE LOS EQUIPOS SOLICITANTES, PARA LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES, QUE SE JUEGUEN EN EL PABELLÓN MOISÉS RUIZ. (MÁX. 100 POR PARTIDO)

Nº DE PARTIDOS	Nº ENTRADAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			€

6. TORNEOS DE LA MODALIDAD DEPORTIVA EN CUESTIÓN EN LA QUE SE INVITARÁ A EQUIPOS DE LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES PARTICIPANTES EN JDP. (fuera del pabellón Moisés Ruiz)

NOMBRE DEL TORNEO	PROPUESTA MUNICIPIO DONDE SE REALIZA	Nº PARTICIPANTES DE EQUIPOS J.D.P.	CUOTA INSCRIPCIÓN TORNEO	PRECIO TOTAL
TOTAL				€

7. OTRAS ACTUACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
TOTAL	€



8. DECLARACIÓN (En caso de estar de acuerdo marque con una X las siguientes casillas):

Manifestamos conocer y aceptar las condiciones recogidas en el Reglamento de uso y funcionamiento del Pabellón Provincial de Deporte Moisés Ruiz de la Diputación de Almería (BOP de 26 de julio de 2010, nº 141), las bases reguladoras de esta convocatoria, así como el acuerdo regulador de Precio Público por la prestación de servicios y la realización de actividades en las instalaciones deportivas del Pabellón Moisés Ruiz” (BOP de 14 de septiembre de 2010, nº 176), modificado en Junta de Gobierno de 28 de abril de 2015 (BOP nº 88, 11 de mayo de 2015).

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FOMENTO, ANIMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. ASÍ COMO EL USO Y GESTIÓN DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, en base a la legitimación de OBLIGACION LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales [en este enlace](#), en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



FIRMA

DOCUMENTO A FIRMAR ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA



ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA PROVINCIAL QUE HA JUSTIFICADO LA EXCEPTUACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LOS PRECIOS PÚBLICOS. CONVOCATORIA ANUAL PARA USO DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ, TEMPORADA 2025/2026

1. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES

ACTUACIÓN	ENCUENTRO	FECHA DE REALIZACIÓN	MUNICIPIO DONDE SE HA REALIZADO	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	PRECIO TOTAL
PARTIDOS DE COMPETICIÓN OFICIAL (fuera del pabellón Moisés Ruiz)					
TOTAL A JUSTIFICAR					€

Añadir fotos anexas

1. ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES

ACTUACIÓN	Nº PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	MUNICIPIO DONDE SE HA REALIZADO	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	PRECIO TOTAL
ENTRENAMIENTOS CON LOS JUGADORES DEL EQUIPO QUE SOLICITA LA EXCEPTUACIÓN.					
TOTAL A JUSTIFICAR					€

Añadir fotos anexas

2. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LOS HABITOS SALUDABLES,NUTRICION,VALORES DEL DEPORTE DENTRO DE SU MODALIDAD DEPORTIVA EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA MENORES DE 20.000 HABITANTES

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN REALIZADA	Nº PARTICIPANTES	FECHA DE REALIZACIÓN	MUNICIPIO DONDE SE HA REALIZADO	CONCEPTOS A JUSTIFICAR	PRECIO TOTAL
TOTAL A JUSTIFICAR					€

